

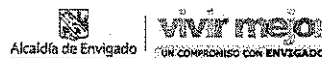
RESOLUCIÓN No. 000544
25 JUL 2017

**"POR LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE VIÁTICOS Y SE ESTABLECE EL TRÁMITE
DE COMISIONES DE VIAJE PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO -IUE"-**

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo N°. 013 de mayo de 2016 del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria de Envigado (IUE) es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por Acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y organizada como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal y de gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes.
2. Que de conformidad con las previsiones del artículo 9° del Decreto 995 del 9 de junio de 2017, el valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
3. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, fijó la escala de los viáticos para la vigencia 2017.
4. Que el artículo 2° ibídem refiere que los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo 1° del citado decreto.



www.iue.edu.co

5. Que se hace necesario, como una de las formas para lograr el cumplimiento de los objetivos y la misión de la IUE, que sus empleados administrativos y docentes tengan que desplazarse en el interior o exterior del país, en desarrollo y cumplimiento de sus funciones u obligaciones.
6. Que adicionalmente es pertinente definir el trámite a seguir en cuanto a la solicitud del reconocimiento del pago y la legalización de viáticos que se ocasionen por parte de los empleados y docentes de la IUE, que deban cumplir actividades en el interior o exterior del país y que sean inherentes al desarrollo de sus funciones.
7. Que las medidas adoptadas se toman teniendo en cuenta las normas de austeridad en el gasto que rigen las actuaciones administrativas en las entidades públicas.
8. Que, en virtud de lo anterior, se establece la escala de viáticos y el procedimiento para el trámite de comisiones de viaje.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Para efectos de la aplicación de la presente resolución se definen los siguientes conceptos:

- **Comisión de servicio:** Es una situación administrativa que se constituye, cuando por disposición de autoridad competente, el empleado ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes de su sede habitual de trabajo.
- **Sede:** Lugar físico o geográfico donde un empleado realiza las funciones de su cargo de manera habitual.
- **Viáticos:** Valor en dinero que se paga a los empleados que deban realizar una comisión fuera de su sede, dentro del territorio nacional o fuera de él destinado a atender los gastos de alojamiento y alimentación.
- **Gastos de Viaje:** Valor en dinero que se paga a los empleados en cumplimiento de una comisión de servicio por concepto de transporte terrestre o fluvial.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el cumplimiento de la comisión requiera transporte aéreo, la entidad suministrará los respectivos tiquetes.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del concepto de gastos de viaje se enmarca el de fuera del perímetro urbano que se designe como aquellos que la Entidad reconocerá y pagará a sus empleados previa descripción en la solicitud en los siguientes eventos: (i) cuando el aeropuerto de llegada al sitio donde se debe cumplir la respectiva comisión se encuentra fuera del perímetro urbano de la misma, y (ii) cuando los mismos se requieran para desplazamientos terrestres o fluviales en municipios o departamentos que por sus características no se pueda acceder a transporte aéreo.

ARTÍCULO 2°: La política de viajes de la Institución Universitaria de Envigado se regirá por los siguientes principios:

- **Planeación:** Cada dependencia deberá realizar una efectiva y cuidadosa planeación de los desplazamientos de sus empleados y docentes.
- **Austeridad:** En la medida de lo posible se utilizarán mecanismos basados en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para realizar actividades que no requieran el desplazamiento de los empleados a fin de reducir gastos generados por concepto de viáticos y/o gastos de viaje.

ARTÍCULO 3°: Fijar la escala de valores a aplicarse, por concepto de viáticos, para los empleados públicos y docentes de la Institución Universitaria de Envigado, así:

| COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS | | | | | |
|---|------------|-------------|------------|---------------------------|---------|
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | | VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS | |
| Hasta | \$ | a | \$ | Hasta | \$ |
| | | | 1.037.029 | | 94.055 |
| De | 1.037.030 | a | 1.629.592 | Hasta | 128.544 |
| De | 1.629.593 | a | 2.176.084 | Hasta | 155.968 |
| De | 2.176.085 | a | 2.730.069 | Hasta | 181.485 |
| De | 2.730.070 | a | 3.333.356 | Hasta | 208.402 |
| De | 3.333.357 | a | 5.027.206 | Hasta | 235.223 |
| De | 5.027.207 | a | 7.026.304 | Hasta | 285.714 |
| De | 7.026.305 | a | 8.342.760 | Hasta | 385.428 |
| De | 8.342.761 | a | 10.270.249 | Hasta | 501.052 |
| De | 10.270.250 | a | 12.418.700 | Hasta | 606.071 |
| De | 12.418.701 | En adelante | | Hasta | 713.741 |



GP 185-1



SC 7191-1



Alcaldía de Envigado **vivir mejor**
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

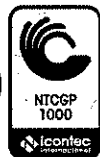
Handwritten signature and initials.

| COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR | | | | | | |
|--------------------------------------|---------------|---|---------------|--|--|---|
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | | VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADUNIDENSES | | |
| | | | | CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO | ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO | EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA |
| Hasta | \$ - | a | \$ 1.037.029 | Hasta 80 | Hasta 100 | Hasta 140 |
| De | \$ 1.037.030 | a | \$ 1.629.592 | Hasta 110 | Hasta 150 | Hasta 220 |
| De | \$ 1.629.593 | a | \$ 2.176.084 | Hasta 140 | Hasta 200 | Hasta 300 |
| De | \$ 2.176.085 | a | \$ 2.730.069 | Hasta 150 | Hasta 210 | Hasta 320 |
| De | \$ 2.730.070 | a | \$ 3.333.356 | Hasta 160 | Hasta 240 | Hasta 350 |
| De | \$ 3.333.357 | a | \$ 5.027.206 | Hasta 170 | Hasta 250 | Hasta 360 |
| De | \$ 5.027.207 | a | \$ 7.026.304 | Hasta 180 | Hasta 260 | Hasta 370 |
| De | \$ 7.026.305 | a | \$ 8.342.760 | Hasta 200 | Hasta 265 | Hasta 380 |
| De | \$ 8.342.761 | a | \$ 10.270.249 | Hasta 270 | Hasta 315 | Hasta 445 |
| De | \$ 10.270.250 | a | \$ 12.418.700 | Hasta 350 | Hasta 390 | Hasta 510 |
| De | \$ 12.418.701 | | En adelante | Hasta 440 | Hasta 500 | Hasta 640 |

PARÁGRAFO: Cuando docentes catedráticos requieran de viáticos para participar en eventos académicos en representación de la Institución Universitaria de Envigado, estos serán liquidados tomando como base de liquidación el salario vigente para los docentes ocasionales de tiempo completo.

ARTÍCULO 4º: El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado por acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresará el lugar y el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.10.21 y s.s 65 del Decreto 1083 de 2015.

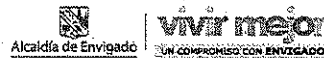
PARÁGRAFO PRIMERO: Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.



GP 185-1



SC 7491-1



www.ive.edu.co

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Institución reconocerá y pagará a sus empleados gastos de transporte, previa descripción en la solicitud en los siguientes eventos: (i) cuando el aeropuerto de salida y/o llegada al sitio donde se debe cumplir la respectiva comisión se encuentra fuera del perímetro urbano de la misma, y (ii) cuando los mismos se requieran para desplazamientos terrestres o fluviales en municipios o departamentos que por sus características no se pueda acceder a transporte aéreo.

ARTÍCULO 5°: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

ARTÍCULO 6°: El procedimiento a seguir para la autorización, ordenación y legalización de viáticos y gastos de viaje al interior del país, será el siguiente:

1. El empleado que en desarrollo de sus funciones requiera desplazarse a un sitio diferente al cual normalmente presta sus servicios, deberá diligenciar el formato establecido por la IUE para tal fin.

El formato deberá contener, como mínimo, información sobre:

- **Datos básicos del empleado:** Nombre, cédula de ciudadanía, dependencia al que pertenece, salario, correo electrónico y número de celular donde pueda ser contactado.
 - **Descripción de la Comisión:** Diligenciar la información referente al objeto y justificación del desplazamiento que va a realizar fuera del lugar habitual de la prestación del servicio.
 - **Duración e itinerario:** Fecha de inicio y terminación del viaje y ruta (descripción completa)
2. La solicitud para el trámite de comisión de viaje deberá ser firmada por el Jefe de la Dependencia del comisionado y aprobado por la Rectoría, mínimo con diez (10) días hábiles de antelación al inicio del viaje.
 3. La Oficina de Gestión Humana o la Vicerrectoría Administrativa verificará los valores de los viáticos y gastos de viaje y, tramitará el presupuesto para comprometer los respectivos recursos. Cuando se trate de viajes que estén



GP 185-1



SC 7191-1



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Handwritten signature

- incluidos en proyectos, el trámite presupuestal será realizado directamente por la dependencia responsable del proyecto
- Los sobrecostos, multas u otros gastos generados por los cambios de tiquete o pérdidas de vuelo, imputables al empleado comisionado, deberá asumirlos éste. Igualmente deberá asumir todos los gastos y costos que se generen por la emisión de visas que requieran.
 - El trámite de legalización y reconocimiento de viáticos deberá efectuarse máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de la comisión, ante la Oficina de Gestión Humana y la Tesorería, para lo cual deberá diligenciarse el formato adoptado por la IUE teniendo en cuenta la siguiente información:
 - Nombre del empleado, cédula de ciudadanía y dependencia a la cual pertenece.
 - Fechas efectivas de realización de la comisión (inicio y final), con el fin de liquidar los viáticos a pagar.
 - Descripción de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto de la comisión, las actividades y los resultados.
 - Señalar los gastos de viaje a legalizar.
 - No podrá otorgarse comisión alguna a empleados que tengan pendientes por legalizar comisiones de viaje anteriores.

ARTICULO 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Envigado, 25 JUL 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Firma

Aprobó: Rainiero Alexander González Castro

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma



www.iue.edu.co